

ACABA DE SER PRESENTADO UN PROYECTO DE LEY SOBRE CONCILIACION Y ARBITRAJE *

El proyecto fue hecho por el Sr. M. Ortega Elorza, y se sometió a la consideración del Gobernador del Distrito.

Consta de tres puntos fundamentales, cómo se forma y constituye el consejo, cómo se resolverán los asuntos y cómo causan ejecutoria.

SERAN RECONOCIDOS POR LA SUPREMA CORTE

Con motivo de que la Suprema Corte desconoció las decisiones del Consejo de Arbitraje, para resolver el conflicto se acordó: que los fallos serán inapelables si no exceden de \$500.00 o cuando no se versen intereses pecuniarios en el litigio". En caso contrario se apelará al Juez de Distrito, porque se considera que los intereses en juego son de verdadera consideración.

NO SE ADMITIRAN ABOGADOS

En vista de que los licenciados embrollan todos los asuntos, siguiendo los mismos sistemas de la legislación europea, en estos Consejos no se permitirán que tomen parte en los debates, ningún profesional que ostente título de abogado.

ES NECESARIO REFORMAR EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL

El señor Ortega Flores se sirvió indicarnos que, para que esta ley pueda tener un éxito definitivo, era necesario que el artículo 13 constitucional fuese reformado de la siguiente manera:

Nadie puede ser juzgado por leyes privadas ni por los tribunales especiales; pero las juntas de Conciliación y Arbitraje, pueden intervenir en los conflictos del capital y el trabajo, y en general en cualquier infracción al artículo 123 constitucional.

De esta manera, asegura el señor Elorza, se evitarán los numerosos amparos que interpondrán los quejosos, y el Consejo podrá estar cimentado en bases de verdadero prestigio.

Esta ley ha sido entregada al Gobernador del Distrito Federal, quien la enviará, desde luego, al Congreso de la Unión para su discusión.

* *Excelsior*, sábado 21 de diciembre de 1918, pp. 1 y 3.